

Resolución
N° 03228/2015

Expediente
2015-88-01-04822

Acta N°
00932/2015

VISTO: Que la laguna costera denominada del Diario de Maldonado, con su cuenca altamente antropizada, ha experimentado cambios significativos como resultado de actividades del ser humano en el último siglo, esencialmente por la incorporación de nutrientes desde la cuenca hidrográfica, los cambios en el uso de la tierra y el cierre de la salida al Río de la Plata, para la construcción de la Rambla Williman.

RESULTANDO: I) Que el proceso de eutrofización que sufre el cuerpo de agua, ha dado origen a una cada vez más rápida evolución hacia su transformación en humedal o pantano.

II) Que el crecimiento acelerado de plantas emergentes y sumergidas, reduce paulatinamente el espejo de agua y restringe el valor paisajístico del lugar y la posibilidad de su uso recreativo.

III) Que se han presentado eventuales floraciones de cianobacterias que afectan los niveles de oxígeno disuelto en el agua, y la acción de la luz solar en el agua, afectando paulatinamente la riqueza ictícola y que podrían tener consecuencias potenciales para la salud humana.

IV) Que la Universidad de la República desde el año 2008 (Mazzeo, et al. 2008) inició un estudio ambiental de la Laguna, analizando los procesos de cambio desde 1955 y las perspectivas para la remediación.

V) Que las Direcciones de Planeamiento Urbano y Territorial, e Higiene y Protección Ambiental desde el año 2006, en atención a las recomendaciones técnicas de los estudios mencionados, vienen realizando cortes de "Egeria densa", con maquinaria adaptada a tales fines.

VI) Que con el fin de profundizar en el conocimiento y la solución de dicha problemática en el año 2013, se estableció un convenio entre la Intendencia Departamental de Maldonado, la Universidad de la República y la Universidad de St. Andrews (Escocia, Inglaterra) para conformar un Comité de Científicos Expertos para examinar el problema y asesorar acerca de su solución.

VII) Que han participado activamente de este proceso, los vecinos del área nucleados en la Unión Vecinal de Punta Ballena y Lagunas del Sauce y del Diario.

CONSIDERANDO: I) La presentación de un detallado informe de avance por parte del Comité de Científicos Expertos, que recomienda una amplia intervención para mejorar las condiciones de funcionamiento hídrico-biológico de la Laguna del Diario,

para asegurar la preservación de su medio ambiente acuático y el de su zona de influencia, frenando y previniendo una mayor degradación con acciones de mitigación a corto plazo y con acciones de remediación y recuperación en el largo plazo.

II) Que tales acciones revertirían el estado actual de la laguna y permitirían lograr una rehabilitación para mantener y mejorar su capacidad productiva, favoreciendo su diversidad biológica, de peces, aves y otras especies animales, con beneficios agregados para el desarrollo de actividades turísticas de recreación, pesca deportiva y otras que favorecerían la potencialidad turística del lugar.

III) Simultáneamente se podrán continuar desarrollando actividades de estudio e investigación sobre la evolución de los complejos lagunares costeros, su interacción con las actividades humanas y el desarrollo más avanzado de técnicas de manejo de los equilibrios necesarios que preserven en forma duradera su medio ambiente.

IV) La intervención propuesta, con un enfoque integral, adaptativo e inteligente, deberá organizarse en etapas sucesivas, con recomendaciones claves para cada paso a emprender, con el objetivo de aumentar la exportación de nutrientes y materia orgánica de la Laguna de los que ya han sido aportados y disminuir el aporte de nuevos nutrientes y materia orgánica.

V) Las etapas propuestas de intervención son:

a) corte, cosecha y retiro de la vegetación macrófita sumergida y emergente, como forma de aumentar la extracción de nutrientes y materia orgánica del ecosistema de la laguna;

b) Control del aporte de nutrientes a través de:

- Manejo de los cursos de agua con la eliminación de excesos de materia orgánica de arroyos y cañadas.
- Renaturalización de la vegetación terrestre a lo largo de los corredores de arroyos y cañadas y el control de las prácticas agrícolas, ganaderas e industriales con el fin de minimizar la descarga difusa de nutrientes a la Laguna del Diario.
- Preservación, creación y manejo de humedales artificiales o naturales a lo largo del curso de agua para controlar y reducir el transporte de nutrientes y materia orgánica en el ecosistema lagunar de la Laguna del Diario.
- Manejo adecuado de vertederos orgánicos para evitar el transporte de sus restos a la laguna;

c) el restablecimiento de una conexión funcional de la Laguna del Diario con el mar, mediante una circulación artificial de agua marina traerá importantes ventajas en el estado ecológico de la Laguna, disminuyendo el tiempo de renovación del agua y en consecuencia reduciendo los efectos negativos de la carga de nutrientes y aumento de la heterogeneidad de la Laguna del Diario, debe ser evitada la estratificación de agua dulce y agua marina ante riesgos de hipoxia o anoxia de los sedimentos

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Artículo 47 de la Constitución de la República Oriental del Uruguay; a la ratificación de la Convención para la Protección de la Flora y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América Latina --Ley N° 13776/69--; a lo establecido por la Ley 17324/2000 y su Decreto reglamentario N° 52/2005; y al Proyecto de Decreto Repartido N° 812 de octubre de 2006 solicitando la declaración de la Laguna del Diario como Reserva Nacional y Área Natural Protegida.

LA INTENDENTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

RESUELVE:

1º) Dispónese el inicio de las acciones descritas tendientes a implementar dicha estrategia de rehabilitación y restablecimiento del equilibrio del valor ecológico-natural de la Laguna del Diario, propuesta por el Comité de Expertos, considerada parte integrante de la presente Resolución, basada en un plan de medidas secuencial ordenado y un monitoreo adecuado que den respuesta adecuada al propósito impostergable de revertir el proceso de deterioro que actualmente se verifica.

2º) Deléguese en las Direcciones de Planeamiento Urbano y Territorial, e Higiene y Protección Ambiental:

A) la gestión directa o indirecta de las acciones propuestas, tanto generales como específicas, con criterios de sostenibilidad ambiental y desarrollo específico de una amplia gama de actividades humanas;

B) la redacción de un Memorando con sus respectivas recomendaciones, a ser incluido en el presupuesto quinquenal 2015/2020, con análisis de costos y propuestas de montos concretos a comprometer en el desarrollo del plan de recuperación acá establecido;

C) la recomendación de posibles mecanismos organizativos institucionales que asuman la responsabilidad colectiva de evaluación social público-privada, de las

actividades a desarrollar sobre la laguna, en la medida que se verifique su recuperación, incluyendo organismos nacionales, departamentales y municipales, por la parte pública.

D) el desarrollo de lineamientos para la concreción de planes y propuestas de convenios de monitoreo, control, investigación científica, educación y difusión públicos, con organismo idóneos locales o externos, con el objeto de sistematizar la experiencia realizada y facilitar su posterior aplicación a otros sistemas acuáticos del Departamento y de nuestro país.

E) definir mecanismos de participación social en la empresa de salvataje del espejo de agua que acá se propone, considerando a las organizaciones de vecinos del área, a los institutos de enseñanza que involucren a las nuevas generaciones, cuyo objetivo sea asegurar la más amplia conciencia y participación en la evaluación y aprendizaje de sus resultados, como oportunidad para el desarrollo de una estrategia de sensibilización, comunicación y educación dirigido a toda la comunidad, con especial énfasis en las generaciones jóvenes.

3º) Comuníquese a la Junta Departamental de Maldonado, a los Municipios de Maldonado y Punta del Este, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, al Centro Universitario Regional del Este, a la Universidad de la República, a la Universidad del Trabajo del Uruguay, a las Direcciones Departamentales de Enseñanza Primaria y de Enseñanza Secundaria, a la Comisión Vecinal de Punta Ballena y Lagunas del Sauce y Del Diario a los efectos de tomar conocimiento. Hecho, pase a la Secretaría de Comunicaciones y Prensa para su publicación y difusión.

4º) Siga a la Dirección General de Planeamiento Urbano y Territorial.

Resolución incluida en el Acta firmada por Gustavo Salaberry el 16/04/2015 09:11:09.
Resolución incluida en el Acta firmada por Susana Hernandez el 16/04/2015 13:49:59.